



Departamento de Educación
Secretaría Ministerial de Educación
Región Metropolitana

ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO DE PRÁCTICA Y TITULACIÓN 2019-2020

DECRETO EXENTO N° 2516/2007 y DECRETO EXENTO 1237/2019

NOMBRE ESTABLECIMIENTO

ESCUELA INDUSTRIAL LAS NIEVES

RBD: 10496-5

COMUNA: PUENTE ALTO

AÑO 2019

INDICE

		Pág ,
1.	ANTECEDENTES ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	3
2.	CUADRO DE ESPECIALIDADES Y MENCIONES	4
3.	ESPECIALIDADES QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	5
4.	CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA ELABORACIÓN PLAN DE PRÁCTICA	6
5.	PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN Y REGISTRO DEL PROCESO DE PRÁCTICA PROFESIONAL	7
6.	CRITERIOS PARA ELABORAR, EVALUAR, SUSCRIBIR Y RENOVAR CONVENIOS	7
7.	CRITERIOS PARA SUSPENSIÓN Y/O INTERRUPCIÓN DE LA PRÁCTICA	8
8.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA Y FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR Y MAESTRO GUÍA DE LA EMPRESA.	9
9.	CRITERIOS PARA EL CONTROL DEL PLAN DE PRÁCTICA	9
10.	OTROS ASPECTOS	10
	ANEXOS	
	PLAN DE PRÁCTICA	
	COPIA REX POR CADA ESPECIALIDAD QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO.	
	COPIA DEL CONSEJO ESCOLAR, DONDE DA CUENTA DE LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO, CON FIRMAS Y TIMBRE ESTABLECIMIENTO.	
	MODELO DE BITÁCORA DEL ESTUDIANTE, INCLUYENDO HOJA DE ASISTENCIA.	
	MODELO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL	
	MODELO DE EVALUACIÓN DE EMPRESAS CON LAS QUE EL ESTABLECIMIENTO TIENE CONVENIOS	
	COPIA DE LOS CONVENIOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS EMPRESAS	



1.- ANTECEDENTES ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

NOMBRE	ESCUELA INDUSTRIAL LAS NIEVES
RBD	10496-5
DIRECTOR(A)	WALTER AEVEDO DUARTE
DIRECCIÓN	AV. JORGE ROSS 255
COMUNA	PUENTE ALTO
TELÉFONO FIJO	56 2 28500128
TELÉFONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	ESCUELAINDUSTRIAL@PROTECTORA.CL
CORREO ELECTRÓNICO ALTERNATIVO	EXTENSION.CILAN@PROTECTORA.CL

2.- CUADRO ESPECIALIDADES Y MENCIONES

SECTOR ECONÓMICO	ESPECIALIDAD	MENCIÓN
Administración	1. Contabilidad	
	2. Administración	Logística Recursos Humanos
Agropecuario	3. Agropecuaria	Agricultura
		Pecuaria
		Vitivinícola
Alimentación	4. Elaboración Industrial de Alimentos	
	5. Gastronomía	Cocina Pastelería y Repostería
Confección	6. Vestuario y Confección Textil	
Construcción	7. Construcción	Edificación
		Obras Viales e Infraestructura
		Terminaciones de la Construcción
Electricidad	8. Instalaciones Sanitarias	
	9. Montaje Industrial	
	10. Refrigeración y Climatización	
Gráfico	11. Electricidad	
	12. Electrónica	
Hotelería y Turismo	13. Dibujo Técnico	
	14. Gráfica	
Maderero	15. Servicios de Hotelería	
	16. Servicios de Turismo	
Marítimo	17. Forestal	
	18. Muebles y Terminaciones en Madera	
	19. Acuicultura	
Metalmecánica	20. Operaciones Portuarias	
	21. Pesquería	
	22. Tripulación Naves Mercantes y Especiales	
Minero	23. Mecánica Industrial	Mantenimiento Electromecánico
		Máquinas-Herramientas
		Matricería
Química e Industria	24. Construcciones Metálicas	
	25. Mecánica Automotriz	
	26. Explotación Minera	
Salud y Educación	27. Metalurgia Extractiva	
	28. Asistencia en Geología	
Tecnología y Comunicaciones	29. Química Industrial	Laboratorio Químico
		Planta Química
	30. Atención de Enfermería	Adultos Mayores
		Enfermería
	31. Atención de Párulos	
	32. Conectividad y Redes	
	33. Programación	
	34. Telecomunicaciones	

3.- ESPECIALIDADES QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, NÚMERO DE HORAS DE PRÁCTICA Y N° REX RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA ESPECIALIDAD.

ANOTE EN EL CUADRO, LAS ESPECIALIDADES, MENCIONES (SI CORRESPONDE), REX DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA ESPECIALIDAD Y NÚMERO DE HORAS DE PRÁCTICA PROFESIONAL.

ESPECIALIDAD (1)	MENCIÓN	N° REX DE RECONOCIMIENTO OFICIAL (2)	HORAS TRADICIONAL	HORAS DUAL
MECÁNICA INDUSTRIAL	MÁQUINAS- HERRAMIENTAS	1098	520	
MECÁNICA AUTOMOTRIZ		1098	520	
ELECTRICIDAD		1098	520	
ELECTRÓNICA		1098	520	
TELECOMUNICACIONES		01474	520	
(1) Anote la especialidad y mención, tal como aparece en el cuadro de las especialidades y menciones (página 2 de este reglamento)				
(2) indique el N° de la (s) resolución(es) de reconocimiento oficial de la SECREDUC, para cada una de las especialidades que dicta el establecimiento.				
NOTA debe adjuntar una copia de estas resoluciones en el anexo, al final de este reglamento.				

PRACTICA INTERMEDIA:

ESPECIALIDAD	PERÍODO	NÚMERO DE HORAS
MECÁNICA INDUSTRIAL	VACACIONES DE INVIERNO	90
MECÁNICA AUTOMOTRIZ	VACACIONES DE INVIERNO	90
ELECTRICIDAD	VACACIONES DE INVIERNO	90
ELECTRÓNICA	VACACIONES DE INVIERNO	90
TELECOMUNICACIONES	VACACIONES DE INVIERNO	90

4.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE PRÁCTICA DE CADA ESTUDIANTE (DE ACUERDO AL PERFIL DEL EGRESADO Y REVISADO EN CONFORMIDAD AL PERFIL PROFESIONAL)

4.1.- CRITERIOS

Las competencias específicas de cada especialidad, las cuales están compuestas por los objetivos de aprendizaje (OA) de la especialidad, más los objetivos de aprendizajes genéricos (OAG), los cuales conforman a su vez el perfil de egreso. (estas se extraen del programa de estudio, de acuerdo a la especialidad)

Los objetivos de aprendizajes genéricos (OAG) (ver formato plan de estudios en anexo)

Las tareas a realizar, acorde con el perfil de egreso, para ser explicitadas en su plan de práctica.

4.2.- PROCEDIMIENTO PRÁCTICA TRADICIONAL Y PRÁCTICA ESTRATEGIA DUAL

Todo alumno(a) tendrá un plan de aprendizaje, documento técnico que serán elaborado por el profesor tutor, en conjunto con el estudiante, de acuerdo a sus logros académicos alcanzados en su formación diferenciada Técnico - Profesional, en ella se consignará:

Áreas de Competencia y Perfil de Egreso de la especialidad.
Tareas y actividades que se espera que el alumno(a) desarrolle en la empresa.
Señalar los indicadores para cada una de las tareas y actividades
Tareas relacionadas directamente con el perfil de egreso (Competencias Específicas)
Duración de la práctica profesional en la empresa, expresadas en horas cronológicas y de acuerdo a las horas pedagógicas, debidamente calendarizadas.
Otras anotaciones que se consideren necesarias.

EVALUACIÓN

a) Área de competencias, evaluación maestro guía escala de 1 a 7 (debe indicar las 3 más importantes)

b) Competencias expresadas a través de los Objetivos de Aprendizaje, evaluación maestro guía escala E, B, S, I (debe indicar las 3 más importantes)

NOTA: DEBE PRESENTAR EL PLAN DE APRENDIZAJE POR ESPECIALIDAD Y MENCIÓN Y ANEXARLO A ESTE REGLAMENTO (UTILICE EL FORMATO QUE SE ANEXA)

5.- PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN Y REGISTRO DEL PROCESO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL, QUE DEBERÁ INDICAR: (MÍNIMO 1 VISITA)

NÚMERO DE VISITAS DEL PROFESOR TUTOR	1
NÚMERO DE REUNIONES CON EL MAESTRO GUÍA DEL CENTRO DE PRÁCTICA.	1
NÚMERO DE REUNIONES CON EL MAESTRO GUÍA CON LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA.	1
NÚMERO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN CONSIDERANDO PARTICULARMENTE LOS PERÍODOS DE VACACIONES ESCOLARES	1

6.- CRITERIOS PARA ELABORAR, EVALUAR, SUSCRIBIR Y RENOVAR CONVENIOS ENTRE EL ESTABLECIMIENTO Y LAS EMPRESAS.

El EE realizará convenios con distintas empresas. Dicho convenio se podrá suscribir, evaluar y renovar con la empresa cada año, en relación a los siguientes criterios:

CRITERIOS	INDICADORES
DISPONIBILIDAD DE PROFESORES GUÍAS PARA ACOMPAÑAR A LOS ESTUDIANTES.	La empresa dispone de profesores guías suficientes para acompañar a los estudiantes en práctica.
DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACORDES CON LA ESPECIALIDAD Y EL PLAN DE APRENDIZAJES.	Los estudiantes desarrollan actividades en la empresa de acuerdo con su especialidad y acordes con su el plan de aprendizajes
DESARROLLO DE TAREAS, ROLES O ACTIVIDADES QUE ENRIQUEZCA SU PROCESO DE FORMACIÓN.	La empresa propicia que el estudiante pueda desarrollar diferentes tareas, roles o actividades que enriquezca su proceso de formación, en la medida en que la empresa y la especialidad y/o mención lo permita.
CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.	La empresa debe cumplir con las condiciones de seguridad, acorde con las leyes, tanto en la ley 16744 y otras que correspondan
RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y/O EMOCIONAL DEL ESTUDIANTE.	La empresa vela por la integridad física y/o emocional de los estudiantes, no sometiéndolos a situaciones que pongan en riesgo o los dañen.
MONITOREO DE LA PRÁCTICA.	La empresa provee al profesor tutor de los tiempos y espacios para monitorear a los estudiantes en práctica en relación a su desempeño, en concordancia con su plan de aprendizaje.
VERIFICACIÓN LABORALES Y NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.	La empresa provee al profesor tutor de los tiempos y espacios para verificar las condiciones laborales, y las normas de seguridad y prevención de riesgos en las cuales deben tener los estudiantes y los documentos obligatorios del Seguro Escolar.
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.	La empresa cumple con todas las cláusulas del convenio de práctica.

7.- CRITERIOS PARA SUSPENSIÓN Y/O INTERRUPCIÓN DE LA PRÁCTICA POR RAZONES ATRIBUIBLES A LA EMPRESA Y/O AL ESTUDIANTE (ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES).

CRITERIOS	INDICADORES
INCUMPLIMIENTO DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O TAREAS NO APTAS PARA LA SALUD DE LA MADRE.	La empresa incumple con las condiciones establecidas por prescripciones médicas y/o le solicita tareas que atentan con la salud de la madre.
AJUSTES DE HORARIOS DE LA PRÁCTICA DE ESTUDIANTES QUE SON PADRES Y/O MADRES.	La empresa no ajusta los horarios práctica profesional de estudiantes que son madres y/o padres.
INTERRUMCIÓN DEL PROCESO POR RAZONES DE LA EMPRESA.	La empresa interrumpe el proceso de práctica profesional del estudiante, por razones de la misma empresa.

8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA Y FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR Y MAESTRO GUÍA DE LA EMPRESA.

ESTUDIANTES		PROFESOR TUTOR	MAESTRO GUÍA
DERECHOS	OBLIGACIONES	FUNCIONES	
<p>a. iniciar su proceso de Práctica. b. recibir orientación con respecto a la empresa en una reunión al inicio del proceso mismo. c. tener un profesor guía. d. ser supervisados. e. estar presente en la evaluación que realiza el maestro guía.</p>	<p>a. entregar toda la documentación requerida para iniciar su proceso de práctica profesional. b. acatar sugerencias realizadas por el profesor tutor y maestro guía durante las supervisiones. c. ejecutar y dar cumplimiento al plan de aprendizaje acordado con el tutor(a) y maestro(a) guía. e. mantener una constante comunicación con el establecimiento, para así poder facilitar cualquier inconveniente que pudiese generarse durante la práctica profesional. f. mantener una conducta intachable en su ambiente laboral, acorde con los valores entregados por el establecimiento.</p>	<p>a. realizar 1 supervisión como mínimo en terreno. b. velar el cumplimiento del plan de aprendizaje y plan de rotación. c. velar por la seguridad del alumno tanto emocional como física. d. mantener contacto en el practicante atendiendo sus necesidades y/o consultas relacionadas con la práctica. e. mantener contacto con la empresa vía telefónica y/o vía correo electrónico.</p>	<p>a. velar por el cumplimiento del plan de aprendizaje acordado con el colegio. b. orientar y supervisar el desarrollo de tareas según el perfil de la especialidad del alumno(a). c. comunicarse con el colegio en el caso de que el alumno presente algún problema tanto laboral como físico (accidente). d. evaluar al estudiante junto al profesor tutor en presencia del estudiante. e. velar por la seguridad del estudiante. f. velar por el cumplimiento de la ley del código del trabajo.</p>

9.- CRITERIOS PARA EL CONTROL DE LA PRÁCTICA, DEL PLAN DE PRÁCTICA, Y FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR.

CRITERIOS	INDICADORES
PLAN DE APRENDIZAJE.	El profesor tutor revisa el plan de aprendizaje, junto al estudiante y profesor guía (empresa).
	El profesor tutor coteja las actividades del plan de aprendizaje, y las actividades que realiza el estudiante en la empresa.
	El profesor tutor evalúa de manera parcial, el cumplimiento de las competencias adquiridas por el estudiante, a través del cumplimiento y desarrollo de las actividades de aprendizaje explicitadas en el plan de aprendizaje.
	El profesor tutor agenda fechas y horas de visitas en el centro de práctica, vía correo y/o teléfono para monitorear las actividades realizadas por el estudiante en concordancia con su plan de práctica.

ACOMPañAMIENTO, MONITOREO Y SUPERVISIÓN.	El profesor tutor acompaña al estudiante en su proceso de práctica, a través de reuniones y/o encuentros, como mínimo dos veces.
	El profesor tutor acompaña al estudiante y evalúa el grado de avance del plan de aprendizaje junto al profesor guía, utilizando un instrumentos de supervisión (hoja de supervisión profesor tutor, bitácora del estudiante) de las tareas según la especialidad.
REVISIÓN PLAN DE APRENDIZAJE Y ACTIVIDADES FINAL DEL PROCESO.	El profesor tutor revisar plan de aprendizaje y actividades del estudiante-aprendiz para evaluar el término del proceso.

10.- OTROS ASPECTOS QUE NO SE INCLUYEN EN LOS PUNTOS ANTERIORES.

ACCIONES - RESPONSABILIDADES	RESPONSABLES
1. El establecimiento Educativo dispondrá de profesores tutores para las prácticas profesionales, quienes gestionarán, coordinarán y supervisarán la realización de las prácticas profesionales. De esta forma, el profesor tutor, es el encargado de coordinar directamente todas las actividades de la práctica con el encargado del estudiante en práctica de la empresa, es decir, con el Maestro Guía.	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador Técnico Profesional - Profesor tutor. - Coordinador de especialidad
2. La empresa o Centro de práctica se compromete a disponer de un Maestro Guía, el que se define como una persona competente para que guíe y supervise el trabajo del estudiante en práctica, respecto de las tareas a realizar al interior del centro.	<ul style="list-style-type: none"> - Centro de práctica - Profesor Tutor
<p>3. Obligaciones del estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aceptar y respetar las normas de convivencia del establecimiento y el reglamento interno del centro de práctica. - Mantener una constante comunicación con el Establecimiento. - Cumplir con todas las tareas contempladas para su práctica profesional detalladas en el plan de práctica. - Usar vestimenta y elementos de protección personal, acordado con el centro de práctica profesional. - Mantener una conducta intachable en su ambiente laboral. - Cumplir horario de permanencia y asistencia a reuniones en que se solicite su presencia. - Realizar la cantidad de horas de práctica profesional establecidas en el Plan de Práctica. 	<ul style="list-style-type: none"> - Estudiante en Práctica.
ACCIONES - SUSPENSIONES DE PRÁCTICA	RESPONSABLES

<p>Las suspensiones de práctica se clasificarán de acuerdo al tipo de incidentes que la originan, ya sea por medidas adoptadas por la empresa o por motivos relacionados con el estudiante.</p> <p>1. MEDIDAS ADOPTADAS POR LA EMPRESA:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Incumplimiento de prescripciones médicas o tareas no aptas para la salud del estudiante. b) Interrupción del proceso por razones de la empresa. <p>2. POR RAZONES RELACIONADAS CON EL ESTUDIANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Incumplimiento de asistencia y horarios, sin una debida y oportuna justificación. b) Situaciones que comprometan la seguridad y permanencia del estudiante (Maltrato, acoso sexual, daños a la integridad física o moral) c) Situaciones que vulneren los derechos y la permanencia del estudiante en el centro de práctica debido a situaciones que afecten la convivencia o derivada de acciones ocurridas en la empresa de carácter ilegal (falta de probidad, robo, falsificación, alteración de documentos u otras acciones, debidamente fundamentadas por la empresa) d) Incumplimiento de normativa interna de la empresa respecto de condiciones de seguridad física o emocional de los estudiantes. e) Incumplimiento de tareas solicitadas o realizadas de forma negligente. f) Abandono voluntario de la práctica sin mediar problemas e incumplimiento por parte de la empresa. <p>Con el fin de determinar los motivos de la suspensión de la práctica, el establecimiento educacional deberá realizar una investigación tendiente a detectar las causas que dieron origen a dicha suspensión o abandono de la práctica, obedeciendo al principio del debido proceso, resguardando en todo momento los derechos de los estudiantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador Técnico Profesional - Profesor encargado de práctica - Centro de práctica - Profesor tutor - Coordinador de la especialidad
<p>ACCIONES - DEBIDO PROCESO DE LAS INVESTIGACIONES</p>	<p>RESPONSABLES</p>

<p>El establecimiento deberá velar que se cumpla el principio de debido proceso.</p> <p>GARANTÍAS: Para cumplir con este principio, se deben considerar las siguientes garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Preexistencia de la norma: Solo se pueden sancionar hechos que están explícitamente definidos en los Reglamentos Internos. b) Detección: Algún miembro de la empresa detecta e informa, con respaldo escrito de los hechos, al encargado del proceso de Práctica. c) Imparcialidad: El Encargado de ejecutar la investigación interna debe tener un cargo directivo y/o de coordinación y no debe estar directamente involucrado en lo sucedido. d) Presunción de inocencia: El estudiante en práctica no puede ser considerado culpable hasta que se haya desarrollado un debido proceso racional y justo que lo respalde. e) Notificación de las partes: Todas las personas involucradas, incluyendo el establecimiento educacional, deben ser notificadas del procedimiento, conclusiones y medidas adoptadas. f) Derecho a apelación: Toda aplicación de medidas puede ser apelada por el estudiante en el plazo establecido en el Reglamento Interno del Establecimiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Profesor Tutor - Coordinador TP - Encargado de Convivencia Escolar
<p>INVESTIGACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Frente a razones relacionadas con el estudiante, la empresa informará al colegio la situación irregular y definirá las medidas, de acuerdo a su Reglamento Interno. En caso que detecte la ocurrencia de un acto que constituya delito, el establecimiento debe hacer la denuncia correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Practica de la empresa. - Estudiante en práctica.
<ul style="list-style-type: none"> b) Frente a razones atribuibles a la empresa, el estudiante debe informar de los hechos al profesor tutor de prácticas del establecimiento educacional asignado al estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> - Estudiante en práctica.

<p>c) En cualquiera de los dos casos señalados, el profesor tutor del establecimiento educacional comunicará la situación ocurrida al Coordinador Técnico Profesional, los que en conjunto darán inicio a una investigación interna y al debido proceso del establecimiento educacional y en la empresa, el cual consistirá al menos en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de una entrevista con el encargado de prácticas de la empresa (Maestro guía) 2. Realización de una entrevista con el estudiante en práctica. 3. Verificación de la aplicación del debido proceso en la investigación realizada en la empresa y en el mismo establecimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador de Especialidad - Profesor tutor - Coordinador Técnico Profesional. - Encargado de Convivencia escolar.
<p>d) En caso que la investigación interna del establecimiento educacional concluye que se cuenta con los antecedentes necesarios para considerar al estudiante responsable de las faltas a las cuales se le acusa, el estudiante deberá buscar por sus propios medios, una empresa para realizar su práctica profesional, con la guía del profesor tutor asignado al estudiante. Este proceso involucra la realización de un diálogo formativo por parte del establecimiento educacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador de Especialidad - Profesor Tutor - Estudiante.
<p>e) En el caso que la investigación interna del establecimiento concluye que NO se cuenta con los antecedentes necesarios para considerar al estudiante responsable de las faltas de las cuales se le acusa, el profesor tutor del establecimiento educacional le asignará un nuevo centro de práctica al estudiante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador de especialidad - Profesor Tutor - Coordinador Técnico Profesional
<p>f) Solicitar al Maestro Guía una evaluación de desempeño del estudiante y documento de evaluación de Plan de práctica</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Profesor Tutor
<p>g) Corresponderá que se reconozca el periodo de práctica realizado siempre que se hayan aprobado las tareas del plan de práctica en concordancia con el número de horas a tales tareas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador de especialidad - Profesor tutor.
<p>h) Se debe dejar constancia de todos los hechos y documentos en el expediente de titulación respectivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador de especialidad - Profesor tutor
<p>ACCIONES - ABANDONO DE PRACTICA POR PARTE DEL ESTUDIANTE</p>	<p>RESPONSABLES</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Si el estudiante decide dar termino anticipado a la práctica profesional, deberá presentar su renuncia al maestro guía o algún representante de la empresa, indicando los motivos para llevar a cabo tal acción. 	<ul style="list-style-type: none"> - Estudiante en práctica

2. Comunicar la acción de renuncia con el apoderado al profesor tutor del establecimiento educacional.	- Estudiante en práctica
3. Citar al siguiente día de la notificación del término de la práctica, al estudiante y apoderado a firmar carta de renuncia oficial del Establecimiento educacional, el estudiante debe presentar copia de carta entregada en centro de práctica.	- Coordinador de especialidad - Profesor Tutor
4. El profesor tutor debe comunicarse con el maestro guía del centro de práctica, con el fin de verificar la causal de renuncia y obtener antecedentes del desarrollo de la práctica. De este mismo modo, deberá verificar las causas de la suspensión de manera tal que resguarde los derechos del estudiante, respetando los procedimientos establecidos por la empresa y normas establecidas en el presente protocolo. Esta acción debe ser realizada al siguiente día de haber firmado la carta de renuncia.	- Coordinador de especialidad - Profesor tutor
5. El profesor tutor, en conjunto con el Coordinador Técnico Profesional, en virtud de los antecedentes recopilados, que justifiquen el abandono de la práctica, reincorporarán al estudiante al proceso de prácticas, destinándolo a otro centro.	- Profesor Tutor - Coordinador TP - Coordinador de Especialidad
6. En casos de no existir motivos para el abandono de la práctica, previamente determinado por la investigación y el debido proceso, se realizará un diálogo formativo con el estudiante y luego se destinará a otros centro de práctica.	- Coordinador de especialidad - Profesor tutor
7. Solicitar al Maestro Guía una evaluación de desempeño del estudiante y documento de evaluación de Plan de práctica	- Coordinador de especialidad - Profesor Tutor
8. Corresponderá que se reconozca el periodo de práctica realizado siempre que se hayan aprobado las tareas del plan de práctica en concordancia con el número de horas a tales tareas.	- Coordinador de especialidad - Profesor tutor.
9. Se debe dejar constancia de todos los hechos y documentos en el expediente de titulación respectivo	- Coordinador de especialidad - Profesor tutor
ACCIONES - SUSPENSIÓN DE PRACTICA POR ACCIDENTE LABORAL	RESPONSABLES

<p>1. Con ocasión de un accidente laboral, el estudiante debe ser trasladado en forma urgente a Centro de salud más cercano del lugar donde ocurrió el accidente, dependientes del Ministerio de Salud, activándose el Seguro Escolar.</p>	<p>- Centro de práctica</p>
<p>2. En los casos de accidente de trayecto, el estudiante o adulto responsable del estudiante, deberá comunicar el hecho al profesor tutor o encargado de práctica del colegio y este al maestro guía.</p>	<p>- Profesor tutor - Encargado de práctica del colegio - Coordinador de especialidad</p>
<p>3. EL profesor tutor o encargado de práctica del colegio se pondrá en contacto con el estudiante y su familia en forma inmediata y presencial, haciendo entrega de documentación para activación de seguro escolar.</p>	<p>- Profesor tutor - Encargado de práctica - Coordinador de especialidad</p>
<p>4. La práctica se entenderá suspendida en conformidad a los antecedentes emanados del centro médico y/o licencia médica otorgada por el facultativo correspondientemente.</p>	<p>- Profesor tutor. - Encargado del proceso de práctica - Coordinador de especialidad</p>
<p>5. El estudiante podrá retomar la práctica en el mismo centro de práctica o en otro similar, reconociéndose las horas realizadas en la práctica anterior.</p>	<p>- Profesor tutor. - Encargado del proceso de práctica - Coordinador de especialidad</p>
<p>6. Corresponderá que se reconozca el periodo de práctica realizado siempre que se hayan aprobado las tareas del plan de práctica en concordancia con el número de horas a tales tareas.</p>	<p>- Profesor tutor. - Encargado del proceso de práctica - Coordinador de especialidad</p>
<p>7. Se debe dejar constancia de todos los hechos y documentos en el expediente de titulación respectivo</p>	<p>- Profesor tutor</p>
<p>ACCIONES - SUSPENSIÓN DE PRÁCTICA DEBIDO A ACOSO SEXUAL</p>	<p>RESPONSABLES</p>
<p>1. Frente a la situación de acoso sexual ocurrida en la empresa, el estudiante debe informar de los hechos al Coordinador de especialidad y/o profesor tutor del establecimiento educacional asignado al estudiante.</p>	<p>- Estudiante en práctica</p>

<p>2. El Coordinador de especialidad y/o profesor tutor, comunicará la situación ocurrida al Coordinador TP, los que en conjunto darán inicio a una investigación interna y al debido proceso en el Establecimiento educacional, el cual consistirá en:</p> <p>a) Suspensión de práctica mientras se resuelve el incidente, lo que implica que el estudiante no se presentará en el lugar de práctica.</p> <p>b) Realización de una entrevista con el encargado de las prácticas de la empresa, con el fin de recopilar información.</p> <p>c) Verificar que se cumpla el reglamento interno de la empresa en relación al incidente planteado.</p> <p>d) Realización de una entrevista con el estudiante en práctica.</p> <p>e) Citar al adulto responsable que tenga relación directa con el estudiante y comunicarle la situación declarada por el estudiante. En caso de no asistir, se enviará a la asistente social a su domicilio a dar cuenta de la situación.</p> <p>f) Una vez firmada la toma de conocimiento por parte del adulto responsable, se informará al apoderado y al estudiante, que es su responsabilidad efectuar denuncia ante carabineros, fiscalía o policía de investigaciones, para lo cual se dispondrá de un plazo de 24 horas para realizarla. En caso de no concretarse la denuncia, el profesor tutor, en representación del establecimiento educacional, deberá proceder a realizarla ante uno de los organismos antes mencionados.</p> <p>g) Coordinador TP informará a la empresa de los hechos ocurrido, de la denuncia efectuada y el cambio de práctica del estudiante.</p> <p>h) El profesor supervisor, en conjunto con Coordinador TP, en virtud de los antecedentes recopilados, reincorporarán al estudiante al proceso de prácticas, destinándolo a otro centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Profesor tutor - Coordinador de especialidad - Coordinador TP - Encargado de Convivencia Escolar.
<p>3. Corresponderá que se reconozca el periodo de práctica realizado siempre que se hayan aprobado las tareas del plan de práctica en concordancia con el número de horas a tales tareas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador de especialidad - Profesor tutor.
<p>4. Se debe dejar constancia de todos los hechos y documentos en el expediente de titulación respectivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador de especialidad - Profesor tutor

ACCIONES - INTERRUPCIÓN DE PRACTICA PROFESIONAL POR OTRAS CAUSALES	RESPONSABLES
1. En aquellos casos que se atente contra la integridad física, emocional, moral o social del estudiante o de parte del estudiante, el maestro guía de la empresa y/o estudiante deberán comunicarlo en forma inmediata al profesor tutor y/o Coordinador de especialidad	<ul style="list-style-type: none"> - Estudiante en práctica - Coordinador de especialidad - Profesor Tutor
2. El profesor tutor o el encargado de práctica del establecimiento, recopilará los antecedentes necesarios en la empresa. Luego, realizará esta misma acción en el establecimiento educacional, a través de una citación y entrevista con el estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador de especialidad - Profesor Tutor
3. Se deberá cautelar la aplicación del debido proceso por parte del establecimiento educacional	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador de especialidad - Profesor Tutor
4. Una vez recopilada la información, el profesor tutor y/o Coordinador de especialidad verificará en forma fehaciente la información recopilada e informará al coordinador TP.	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador de especialidad - Profesor tutor
5. En el caso que la investigación interna del EE concluye que se cuenta con los antecedentes necesarios para considerar al estudiante responsable de las faltas de las cuales se le acusa, el estudiante deberá buscar por sus propios medios una empresa para realizar su práctica profesional, con la guía del profesor tutor asignado. Este proceso involucra la realización de un diálogo formativo por parte del EE.	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador de especialidad - Profesor tutor
6. De otra forma, en el caso que la investigación interna del establecimiento concluye que NO se cuenta con los antecedentes necesarios para considerar al estudiante responsable de las faltas de las cuales se le acusa, el profesor tutor del establecimiento educacional le asignará un nuevo centro de práctica al estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador de Especialidad - Profesor Tutor - Coordinador Técnico Profesional
7. Solicitar al Maestro Guía una evaluación de desempeño del estudiante y documento de evaluación de Plan de práctica	<ul style="list-style-type: none"> - Profesor Tutor - Coordinador de especialidad
8. Corresponderá que se reconozca el periodo de práctica realizado siempre que se hayan aprobado las tareas del plan de práctica en concordancia con el número de horas a tales tareas.	<ul style="list-style-type: none"> - Profesor tutor. - Coordinador de especialidad
9. Se debe dejar constancia de todos los hechos y documentos en el expediente de titulación respectivo	<ul style="list-style-type: none"> - Profesor tutor - Coordinador de especialidad

Artículo 13: Las situaciones de prácticas profesionales realizadas en condiciones distintas a las definidas en el presente Reglamento, basado en el decreto N°2516/2007 y N°1357/2017, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de educación respectivas, a expresa petición y presentación de antecedentes por parte del director del establecimiento educacional.

NOMBRE FIRMA TIMBRE DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO

FECHA: _____